

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8282 *Notificación de resolución de procedimiento sancionador por incumplimiento de orden de retirada de vehículo de la vía pública. Expte. 32/31/08-29.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de febrero de 2011, a don José Antonio Casal Garza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, con números 10 y 16, el 2 de marzo de 2010, se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, en la Avda. de la Libertad, en Mompía, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una sería de desperfectos, con abundante suciedad, acompañado todo de informe fotográfico, e indicando que ha sido denunciado por carecer de seguro obligatorio.

II

El 15 de marzo de 2010, la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, dicta resolución requiriendo la retirada del vehículo abandonado a su propietario don José Antonio Casal Garza (NIF: 13775385-H), la cual ha sido notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 145 del día 29 de julio de 2010.

III

El 5 de noviembre de 2010 es emitido informe por los agentes números 5 y 10 de la Policía Local en el cual se hace constar que el vehículo referido continúa estacionado en el mismo lugar.

IV

El 16 de noviembre de 2010 se dictó resolución por la cual se declaraba el vehículo marca Honda modelo Civic, color negro, matrícula S-5855-AP, residuo urbano, se ordenó la inmediata retirada de la vía pública, eliminación, y posterior baja en la Jefatura Provincial de Tráfico a la empresa de desguace de vehículos autorizada por la Comunidad Autónoma, así mismo se inició expediente sancionador dando traslado de todo ello al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

V

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

CVE-2011-8282

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, así como para proceder a la incoación y resolución del procedimiento sancionador en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción es competente el alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley de Residuos.

En mérito de cuanto antecede he dispuesto:

Imponer a don José Antonio Casal Garza (NIF: 13775385-H), domiciliado en la avda. Nueva Montaña, número 8, piso 5.º B, de Santander, una sanción de mil quinientos euros (1.500,00 euros), como responsable de una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos, en relación con el 35.2 del mismo texto legal, ordenando se le dé traslado del presente con indicación de los recursos procedentes.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interponer recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 2011.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/8282

CVE-2011-8282